



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

## Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149  
Salinas, Puerto Rico 00751  
Tel. / Fax: (787) 824-2883

RESOLUCIÓN NÚM. 29

SERIE: 2006-2007

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE SALINAS, HONORABLE CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, A REALIZAR TODA GESTIÓN PERTINENTE ENTRE EL MUNICIPIO DE SALINAS Y VCI CONSTRUCTION, INC. PARA OTORGAR ACUERDOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE CONTROL DE INUNDACIONES COQUI, SAN FELIPE Y PAVIMENTACIÓN EN EL SECTOR MATABUEY EN EL MUNICIPIO DE SALINAS.**

**POR CUANTO:** Es de conocimiento general el problema de inundaciones que tienen las comunidades Coquí y San Felipe, hecho natural que pone en riesgo la vida de los residentes de dichas comunidades y además produce perdida material tanto de bienes privados como Municipales y del Estado.

**POR CUANTO:** Ante tal situación, con la encomienda y compromiso de acabar de una vez y por toda con dicho problema y además para permitir el desarrollo de los terrenos aledaños a estas comunidades desea llevar a cabo un proyecto innovador y eficaz a esos efectos.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1ra:** Que el alcalde, **Honorable Carlos J. Rodríguez Mateo**, por este medio queda autorizado para realizar las gestiones pertinentes y necesarias para otorgar acuerdos y contratos relacionados con el Proyecto de Control de Inundación en los Sectores Coquí y San Felipe y la pavimentación del Camino Matabuey.

**SECCIÓN 2da:** Que el otorgamiento de dichos acuerdos y contratos estará sujeto a lo siguiente:

1. VCI Construction, Inc. tiene planificado construir 1,007 unidades de vivienda unifamiliar en conexión con los proyectos Paseo Costa del Sur III y Brisas de Evelymar donde gran parte del tipo de vivienda estará dirigida a suplir la necesidad de un hogar seguro y sano a familias de escasos y moderados recursos económicos. El desarrollo propuesto es acorde a la política de la Administración Municipal de Salinas de promover y apoyar la construcción de este tipo de vivienda las cuales contarán con los subsidios que le concede la Ley 124 a los potenciales propietarios de estas viviendas.
2. Que a cambio de la construcción de los Proyectos Camino Mata Buey, el Canal de control de Inundación el Coquí y San Felipe (Tramo 1 al 5) incluyendo las estructuras hidráulicas para el paso del camino de acceso de la Hacienda Jazmín y del Canal Patillas y mejoras a la Quebrada El Coquí, se autoriza mediante la presente la exención del cobro de arbitrios y patentes municipales ante la presentación de documentos que acrediten tal hecho.

3. En cuanto a la exención del pago de los arbitrios y patentes de construcción como el de la patente por concepto de las ventas de las 1,007 unidades de vivienda, los mismos se realizarán de conformidad con las disposiciones legales correspondientes de manera que queden sujeto a los procedimientos de auditorias exigidas al Municipio.
4. A pesar de la naturaleza preliminar del estimado de costos de las obras queda claramente establecido que si el mismo sobrepasa los veinte millones de dólares (\$20,000,000.00) será VCI quien asuma cualquier cantidad adicional y que libera de responsabilidad total al Municipio de Salinas en cuanto a ello.
5. Los proyectos de infraestructura estarán exentos del cobro de arbitrios y patentes municipales.
6. El Municipio autorizará la construcción de las obras y los proyectos siempre y cuando VCI demuestre que el Departamento de la Vivienda ha aprobado y/o certificado la solicitud de créditos contributivos al amparo de la Ley de Créditos Contributivos por Inversión en Infraestructura de Vivienda.
7. En caso de que lo anterior no tenga lugar, el Municipio confeccionará una ordenanza para la evaluación de la Asamblea, concediendo un crédito por la diferencia entre estos y el costo total de las obras, el cual no excederá los 20 millones.
8. El Municipio realizará las gestiones pertinentes para obtener los permisos para la construcción de las obras antes mencionadas.
9. El Municipio será responsable por los costos de depositar en el vertedero aquellas porciones de los sedimentos resultantes de la construcción de las obras siempre y cuando se certifique por el personal de las agencias competentes que los mismos no afectarán la operación del vertedero, que no representan peligro alguno para la comunidad y siempre y cuando este abierto y operando.
10. VCI Construction, Inc. pavimentará el Camino Matabuey en o antes de los 90 días después de recibir la Ordenanza Municipal.
11. El Municipio se compromete en dar a VCI Construction, Inc. el apoyo total con la Agencias Estatales y Federales para la obtención de los permisos que requerirá el proyecto Paseo Costa del Sur III.

12. El Municipio otorgará un acuerdo escrito entre las partes interesadas que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados suplirá a partir de enero 2007 el agua potable necesaria para cubrir la demanda de 967 unidades de vivienda. Los costos asociados con obtener esta dotación de agua potable serán pagados por VCI Construction, Inc. Las obras para conseguir esta dotación se limitara a la restauración de pozos en las áreas circundantes al proyecto. Estos costos no excederán la aportación al Consorcio de Agua para Salinas que requerirían estas unidades. Estos costos serán restados a la aportación que Paseo Costa del Sur III tendrá que hacer al Consorcio de Agua para Salinas.
13. VCI Construction, Inc. o cualquiera de sus afiliadas podrá utilizar como un crédito contributivo municipal la cantidad exonerada en la construcción de los Proyectos de Infraestructura Municipal, hasta el momento de la reclamación para pagar los impuestos municipales de otros proyectos que construyan en el Municipio de Salinas.
14. Si VCI Construction, Inc. y sus afiliadas no tuvieran otros proyectos que desarrollar en Salinas, este crédito contributivo municipal la Compañía le podrá vender, ceder y/o transferir a cualquier otro desarrollador y/o contratista ajeno a esta empresa. En este caso el Municipio de Salinas le honraría la cantidad adquirida de los créditos contributivos municipales y se los acreditaría a los impuestos que dichos desarrolladores y/o contratistas tendrían que pagar en sus proyectos.

SECCIÓN 3ra: Por tanto esta Honorable Legislatura Municipal, entendiendo que dicha transacción resultara en beneficio del Municipio de Salinas y de sus constituyentes, aprueba la presente; la cual deberá dársele estricto cumplimiento en todas y cada una de sus condiciones.

*Gilberto Reyes Suárez*  
**GILBERTO REYES SUÁREZ**  
**PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL**

*Maria Martinez Lopez*  
**GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ**  
**SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde Municipio de Salinas a los 26 días del mes de Diciembre de 2006.

*C* *MJ*  
**CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD**  
**ALCALDE**

RESOLUCIÓN NÚM. 29

SERIE: 2006-2007

**C E R T I F I C A C I Ó N**

**YO, GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ,** Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 29, Serie 2006-2007 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2006.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión:  
**Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Melvin Torres Ortiz, José M. Luna Nazario, Gerónimo Colón Vega, Howard Rivera López, Ignacio Del Valle Alvarado, Mildred Manzanet Navarro, Eris Torres Rivera, Ismael Ortiz López.**  
**Abstenida: Hon. Jacqueline Vázquez Suárez.**

Ausentes: Honorables, Marta Cortés Dávila, Roberto Mercado Colón y Emilio Nieves Torres.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 26 de Diciembre de 2006.

  
GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL